

Manual del Directivo
2019



¿Qué es la Junta Directiva? Es el órgano colegiado encargado de la GESTIÓN de la Federación y su régimen de funcionamiento se determinará en los Estatutos de la FFCV.

¿Qué significa ser miembro de la Junta Directiva de la FFCV? Ser parte activa en las decisiones de la FFCV y poder proponer ideas y acciones para que ésta mejore; además de representarla en los actos a los que asistas en tu condición de Directivo/a, lo que conlleva una importante responsabilidad.

¿Dónde aparece regulada la figura de miembro de la Junta Directiva de la FFCV? Puedes encontrar referencias en:

- El Decreto 2/2018, de 12 de enero, por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunidad Valenciana (Capítulo VII. arts. 82 a 89)
- Estatutos de la FFCV (Capítulo II Sección 2ª arts. 24 a 31 + Capítulo XII arts. 83 a 90)
- Código de Buen Gobierno (arts. a)

¿Qué debo hacer si tengo dudas acerca de mi papel en algún evento en el que acuda como Directivo/a? No tengas miedo de preguntar cualquier duda que te surja con antelación.

Tanto César Calatayud (nuestro Secretario General ccalatayud@ffcv.es), como Chema Mancha (Director de Comunicación txmancha@ffcv.es), estarán encantados de informarte y explicarte cuál será tu función, donde debes situarte, y el cometido que tienes encomendado como directivo de la FFCV.

¿Y si durante el evento en el que acudo como Directivo/a no tengo claro cómo actuar? Es muy importante que recuerdes que asistes en nombre de la FFCV y representas a todos y todas las personas que la conforman; por lo que es importante que te comportes con humildad, respeto y educación.

En nuestro Código de Buen Gobierno se concibe la imagen y reputación de nuestra Federación FFCV como uno de sus activos más valiosos, por lo que para preservar y potenciar la confianza de todos sus grupos de interés:

- Se preservará la reputación de la FFCV en todas sus actividades.
- Las noticias e información transmitida a los medios de comunicación serán siempre revisadas por el departamento de comunicación de la FFCV (Chema Mancha).
- Se realizará un uso responsable y adecuado de las marcas, logotipos, uniformes u otros distintivos de la entidad.
- Los miembros de la Federación pondrán su máxima diligencia cuando participen en actuaciones de carácter público en nombre y representación de la misma para evitar perjudicar su imagen y prestigio.

¿Cómo se convoca la Junta? Corresponde a la Presidencia convocar a la Junta Directiva. Aunque también podrá solicitarla un tercio de las personas integrantes de la Junta Directiva.

¿Cuál es el *quorum* necesario para las reuniones de la Junta Directiva? Se requerirá la asistencia de la mitad de las personas integrantes de la Junta Directiva.

¿Y si no puedo asistir a alguna reunión? No te preocupes si se trata de algo puntual, ya que como ya sabes la asistencia requerida (*quorum*) es de la mitad de las personas que la integran. Sin embargo debes avisarlo con antelación suficiente para saber si se alcanzará el *quorum* mínimo.

¿Y si no pudiera asistir por un periodo más largo? En los casos de vacante, ausencia, enfermedad, fallecimiento o cualquier otra causa que impida el ejercicio de sus funciones de alguna persona integrante de la Junta Directiva, la Presidencia podrá reasignar sus funciones.

¿Podrá asistir a la Junta Directiva alguna persona que no sea Directiva? Si, podrán asistir a las reuniones las personas que la Presidencia considere que sean necesarias o convenientes para informar sobre cuestiones específicas, en los temas que les afecten.

¿Cómo se adoptan los acuerdos? Por mayoría simple (la mitad +1 de las personas asistentes) y la Presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate.

¿Y si no estuviera de acuerdo con la medida adoptada por la Junta Directiva? Como integrante de la Junta podrás exigir que en el Acta de la sesión figure tu voto en contra del acuerdo y la explicación sucinta del motivo de tu desacuerdo.

Ya que de no ser así, serás responsable específicamente de los actos, resoluciones o acuerdos adoptados.

¿Cuáles son mis funciones? Aparecen relacionadas en nuestros Estatutos, y se resumen en:

- a) Colaborar con la Presidencia en la dirección económica, administrativa y deportiva de la Federación.
- b) Elaborar las propuestas que hayan de someterse a decisión de la Asamblea General.
- c) Presentar ante la Asamblea General la liquidación del presupuesto, las cuentas anuales del año anterior y la memoria de actividades.

- d) Elaborar el proyecto de presupuesto.
- e) Autorizar la modificación del calendario de competiciones oficiales y actividades deportivas, con los límites y criterios que haya fijado la Asamblea General.
- f) Elaborar la convocatoria y el orden del día de las Asambleas Generales.
- g) Decidir las cuestiones relativas a la integración de personas y entidades en la FFCV y acordar lo necesario para la inscripción de las entidades federadas en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana.

- h) Calificar las competiciones oficiales de ámbito autonómico.
- i) Ratificar el nombramiento de las delegaciones territoriales.
- j) Proponer a las personas componentes de los órganos disciplinarios de la Federación y del Comité jurisdiccional y de conciliación.
- k) Cualquier otra función que la Presidencia o la Asamblea General le asignen dentro de los límites establecidos en las disposiciones legales o estatutarias.

¿Y cuáles mis derechos? Como Directivo/a de la FFCV tienes los siguientes derechos (art. 85 Estatutos):

- a) Ser convocados/as a las sesiones del órgano, asistir a las mismas, participar en los debates, expresando libremente su opinión y ejercer el derecho a voto, haciendo constar, si lo desean, el voto razonado que emitan.
- b) Recibir las retribuciones aprobadas por la Asamblea General y el reembolso de los gastos realizados en el cumplimiento de sus actividades dentro de los límites previamente establecidos por la Asamblea General de la Federación.
- c) Intervenir en las tareas propias del cargo o función que ostentan, cooperando en la gestión que compete al órgano al que pertenecen.
- d) Conocer el contenido de las actas de las sesiones del órgano del que forman parte.
- e) Disponer de información y documentación precisa para su participación en los órganos directivos de su Federación.
- f) Recibir con carácter permanente los medios materiales necesarios para ejercer correctamente las funciones que les asignen.
- g) Ser asegurados contra los riesgos de accidente y de responsabilidad civil que se deriven directamente del ejercicio de su actividad como persona directiva de la Federación.
- h) Cualesquier otros previstos por las normas estatutarias o reglamentarias de la Federación.

¿Tengo derecho a percibir remuneraciones por mi cargo de Directivo/a? No, ya que todos los cargos de la Junta Directiva tienen carácter honorífico según se acordó en su día por la Asamblea General.

Sin embargo nuestros Estatutos establecen que excepcionalmente, podrá establecerse remuneración e indemnización por gastos justificados para la Presidencia y demás miembros que ocupen cargos de responsabilidad, siempre que lo acuerde expresamente la Asamblea General, por mayoría de la mitad más una de las personas miembros de pleno derecho de la asamblea.

¿Tengo derecho a que me reembolsen los gastos? Por supuesto, son reembolsables los gastos originados por el desempeño de las funciones de Directivo (desplazamientos a reuniones, parking, etc), siempre que se haya pagado previamente y se aporte justificante del mismo, será abonado por la FFCV.

Sobre los gastos, tendremos siempre presente criterios de moderación y transparencia.

¿Y cuáles serían mis deberes como Directivo/a? Según el art. 86 de los estatutos, como Directivo/a tienes la obligación de:

- a) Colaborar lealmente en la gestión de la Federación, guardando, cuando fuere menester, el secreto de las deliberaciones. La obligación de confidencialidad subsiste a pesar de haber cesado en el cargo. b) Actuar con la diligencia debida en el ejercicio de sus funciones, ateniéndose en todo momento a las finalidades estatutarias de la Federación.
- c) Respetar y tener cuidado de los recursos materiales que pongan a su disposición la Federación.
- d) Desempeñar las funciones que se les encomienden, previamente aceptadas.
- e) Rechazar todo tipo de contraprestación económica o de otro tipo no prevista en este decreto.
- f) Promocionar la igualdad entre mujeres y hombres, así como llevar a cabo actuaciones para erradicar la discriminación por razón de sexo en el deporte.
- g) Acatar los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos competentes.
- h) Proporcionar toda la documentación e información necesaria a las nuevas personas directivas que les tengan que sustituir.
- i) Abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en que tengan un interés personal. Se considera que también existe interés personal de la persona directiva cuando el asunto afecte a una persona miembro de su familia, hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad, o a una sociedad, entidad u organismo donde ejerza un cargo directivo o tenga una participación significativa.
- j) Concurrir a las reuniones, salvo que lo impidan razones de fuerza mayor.
- k) Cumplir el código de buen gobierno que apruebe su Federación.
- l) Poner en conocimiento de los organismos pertinentes cualquier sospecha de actuación corrupta o fraudulenta.
- m) Cualesquier otro previsto por las normas estatutarias o reglamentarias de la Federación.

¿Existen algunas normas de conducta que deba cumplir? Así es. En este sentido tenemos dos normativas que debemos de cumplir: el Código de Buen Gobierno de la FFCV y los Estatutos (punto 7).

En concreto el art. 88 de nuestros estatutos, establece que el personal directivo de la Federación no podrá:

- a) Percibir comisiones, pagos de viajes o beneficios análogos de terceras personas o entidades por la contratación de bienes y servicios por parte de la F.F.C.V.

- b) Percibir incentivos para lograr objetivos deportivos o económicos, salvo que lo apruebe previamente la Asamblea General y se comunique al órgano competente en materia de deporte.
- c) Contratar, por medio de sus empresas o en nombre de terceros, con la propia entidad deportiva, salvo que lo apruebe previamente la Asamblea General y se comunique al órgano competente en materia de deporte. Esta prohibición de auto contratación afectará a las empresas de sus cónyuges, de personas vinculadas por una relación de convivencia análoga y de sus descendientes o ascendientes.
- d) Hacer uso del patrimonio de su Federación o valerse de su posición en la misma para obtener una ventaja patrimonial.
- e) Cualesquiera otras prohibiciones previstas por las normas estatutarias o reglamentarias de la Federación.

¿Conflicto de intereses? Si considero que estoy inmerso/a en una situación de conflicto de interés, debo de abstenerme de tomar decisión alguna y lo pondré, de forma inmediata, en conocimiento de mi superior jerárquico dentro de la Federación.

Dicho conflicto deberá reflejarse en Acta, plasmando los motivos del conflicto de intereses y la decisión de abstenerme en esa concreta deliberación y votación, con el fin de dotar de la mayor TRANSPARENCIA posible al conflicto existente.

¿Por qué causas podría dejar de ser Directivo/a? Según tenemos recogido en nuestros Estatutos y así aparece también reflejado en la normativa autonómica (Decreto 2/2018 del Consell), el personal directivo cesará por los siguientes motivos:

- Expiración del mandato, sin haber sido reelegido/a para un nuevo mandato.
- Dimisión.
- Incapacidad que impida el desarrollo de las funciones.
- Moción de censura.
- Incompatibilidad, legal o reglamentaria, sobrevenida o cuando esta se conozca.